CONVENIO ESPECÍFICO N° 02 -2015, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PARA ACCIONES DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte **EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará **"EL IIAP",** con Registro Único de Contribuyente N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5 – distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por su Presidente, Dr. **LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA** con DNI Nº 05402721, y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO,** a quien en adelante se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** con Registro Único de Contribuyente N° 20172361138, con domiciliado en Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu, distrito de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco, representado por su Alcalde, el señor **JAVIER BARDALES PORTA** identificado con DNI Nº 07865718. De manera colectiva **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD** son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

LA MUNICIPALIDAD, es un Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como tiene la función de promover y apoyar el desarrollo de su comunidad incentivando la transferencia de tecnología orientada a mejorar la productividad, conforme lo faculta la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD, suscribieron un convenio marco el 02 de octubre del 2013, cuya vigencia tiene una duración de dos años, hasta el 02 de octubre del 2015. Cuyo objetivo es establecer un marco de colaboración para realizar actividades conjuntas en el marco de las misiones de ambas instituciones que contribuyan a mantener una permanente atención a los problemas concretos del poblador amazónico.

EL IIAP, dentro de su PEI 2014-2018 a través de sus diferentes Programas tiene objetivos estratégicos en sus diferentes ejes temáticos como: Productividad de los sistemas de producción con especies nativas amazónicas, auto sostenibilidad de las sociedades amazónicas, aprovechamiento sostenible de los ecosistemas en la cuenca amazónica, acceso a la información y al conocimiento de la diversidad biológica, social, cultural y económica de los emprendedores sociales y académicos. Los cuales se encuentran relacionadas con los objetivos del presente convenio.

LA MUNICIPALIDAD, es una institución sostenible que respeta el medio ambiente, que representa a todos los vecinos y brinda una adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales con eficiencia y eficacia a la comunidad, caracterizado por el trabajo en equipo y la apertura al diálogo, con una estructura orgánica flexible y recursos humanos idóneos, con honestidad y solvencia moral.

Así mismo orienta todos los recursos y esfuerzos a generar el desarrollo económico y social mejorando las condiciones de vida de la población de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene como objetivo que **EL IIAP**, realice acciones de transferencia de tecnología a través de programas de capacitación al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de: reproducción y manejo de peces amazónicos, sistemas tradicionales de producción agrícola, sistemas de producción agrícola comercial, forestal y agroforestal. De acuerdo al Plan de Trabajo que se adjunta y que forma parte del Anexo I del presente convenio.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

4.1 De **EL IIAP:**

4.1.1 **EL IIAP**, a través de su Programa AQUAREC brindará capacitaciones al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de reproducción y manejo de peces amazónicos.

4.1.2 **EL IIAP,** a través de su Programa PIBA brindará capacitación al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de: Cultivo y manejo de papayo, cocona y producción de humus; además de ofertar semilla mejorada de estos cultivos.

4.1.3 **EL IIAP,** a través de su Programa PROBOSQUES brindará capacitación al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de: Recuperación y manejo de suelos degradados con sistemas agroforestales, reforestación con especies de importancia comercial, asociados con cultivos emblemáticos.

4.2 De **LA MUNICIPALIDAD:**

4.2.1 **LA MUNICIPALIDAD** remitirá la lista de participantes (productores, profesionales, técnicos, entre otros) a quienes se les brindará las capacitaciones en los temas arriba mencionados.

4.2.2 **LA MUNICIPALIDAD** apoyará con la logística para el traslado y alimentación de los participantes a los cursos prácticos, talleres, asimismo brindará el local, mobiliario, gastos de impresión y cartulina de hilo para la emisión de los certificados de los diferentes eventos a desarrollar y difundir los logros alcanzados de los diferentes eventos haciendo mención del presente convenio y resaltando la participación de **LAS PARTES**.

4.3 COMPROMISOS COMPARTIDOS ENTRE EL IIAP Y LA MUNICIPALIDAD

4.2.1 **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD**, brindarán las facilidades técnicas y logísticas que sean requeridas para la ejecución de la actividad propuesta, el desarrollo del proceso y los resultados esperados.

4.2.2 El representante designado por **EL IIAP**, conjuntamente con los representantes designados por **LA MUNICIPALIDAD**, harán evaluaciones periódicas del estado de avance de ejecución del convenio de acuerdo a lo señalado en el Anexo I del presente convenio.

4.2.3 **EL IIAP** y **LA MUNICIPALIDAD,** Informará oportunamente y por escrito, sobre la existencia de cualquier hecho que pudiera amenazar o comprometer la normal ejecución de las actividades previstas en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA QUINTA: FUNCIONARIOS DE CONTACTO.

Para el desarrollo de este Programa se establecen como personas de contacto:

Por **EL IIAP**:

- Al Gerente Regional del IIAP Huánuco.

Por **LA MUNICIPALIDAD**

- El Gerente de Desarrollo Económico.

CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO.

El IIAP y **LA MUNICIPALIDAD**, se comprometen a gestionar el apoyo financiero, a fin de alcanzar el objetivo del presente convenio.

6.1 **El IIAP,** aportará, a título de contrapartida, la suma de S/. 26,522.15, equivalente a la valoración de aportes con personal profesional, eventos de capacitación, asistencias técnicas y transferencia tecnológica. De acuerdo al Anexo 1.

6.2 **LA MUNICIPALIDAD** aportará en calidad de aporte No Monetario la suma de S/. 15,085.00, equivalente a personal, gastos de transporte, traslado de productores y otros gastos logísticos para la realización de las actividades programadas en el marco de este convenio.

6.3 **LAS PARTES** declaran conocer y aceptar, estos términos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **DE LA PROPIEDAD.**

7.1 Los informes y datos generados en el marco de este convenio serán de copropiedad de **LAS PARTES,** quienes reconocerán los derechos de autoría y de todos los involucrados en el desarrollo de los productos entregables.

7.2 La información y datos que hubieran sido adquiridos, compilados o elaborados por **LAS PARTES** con anterioridad al desarrollo de los productos de este convenio, pero que sean utilizados en los informes y datos contenidos en el reporte, objeto del mismo, permanecerán bajo la propiedad de **LAS PARTES** o de las organizaciones generadoras de la información primaria.

7.3 **LAS PARTES** tomarán todas las medidas razonables para asegurar que los autores y los creadores de cualquier metodología o estudio sean reconocidos en todas las publicaciones o comunicaciones.

7.4 El uso y/o divulgación por una de las partes de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, requerirán autorización expresa de la otra parte.

7.5 La publicación de los resultados y/o informes finales harán mención al presente convenio y expresarán el reconocimiento a **LAS PARTES** firmantes; además se consignará en la portada del documento a publicar, si lo hubiera, el encabezamiento **"Convenio IIAP – MDJCC".**

7.6 Los beneficios que pudieran producirse en la divulgación de la información, conocimientos y tecnologías generadas en el marco de este convenio, se repartirán equitativamente, en función de la proporcionalidad de los aportes de cada una de **LAS PARTES**

CLÁUSULA OCTAVA: **CONDICIONES LABORALES**

Este convenio no genera derechos a ninguna de **LAS PARTES** o a sus empleados a recibir beneficios laborales y seguros que reciben los empleados de la otra parte, se entenderá como exclusivamente vinculado laboralmente con su institución de origen.

CLÁUSULA NOVENA: **LA PROTECCIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS**

9.1 El trabajo a ser realizado por el personal de cada una de **LAS PARTES** en el marco de este convenio, será ejecutado bajo entera responsabilidad y riesgo de cada una de **LAS PARTES.**

9.2 Ninguna de **LAS PARTES** responsabilizará a la otra de ninguna pérdida material o personal que haya sido originada en la ejecución de las acciones materia de este convenio y no se aceptará ninguna petición de indemnización o reembolso que acompañe a una reclamación de esa naturaleza.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: ACCESO A LA DOCUMENTACIÓN

10.1 **LAS PARTES** guardarán los reportes financieros y otros registros relacionados con este convenio por un periodo de doce (12) meses luego de la terminación del convenio.

10.2 Si cualquier litigación, reclamo o auditoría fuese iniciada o anunciada antes de la expiración del período de doce (12) meses, los reportes y registros serán conservados hasta que dicha litigación, reclamo o auditoría concluya o se resuelva.

10.3 Los representantes autorizados de **LAS PARTES** deben tener acceso libre y a tiempo a cualquier libro, documento o registro que sea pertinente a este convenio con el propósito de realizar auditorías y hacer copias o transcripciones.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA</u>: CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES se comprometen a preservar la confidencialidad de cualquier documento, información u otro material que le sea comunicado con carácter confidencial, como mínimo hasta el final de un periodo de doce (12) meses siguientes al término del convenio.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA</u>: VISIBILIDAD

12.1 **LAS PARTES** acuerdan que todos los documentos impresos, medios electrónicos y material de divulgación y publicitario desarrollados en el marco del presente convenio deberán incluir la imagen institucional de **LAS PARTES**.

12.2 La identidad visual de **LAS PARTES**, deberá promoverse en todas las actividades y productos comunicativos desarrollados en el marco del convenio a través de papelería, banderines, materiales informativos, publicaciones, presentaciones en computadora, producciones audiovisuales, notas de prensa, páginas web y cualquier otro medio de difusión.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN.

El presente convenio se resolverá:

a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES,** con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

b) Por decisión unilateral, comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

c) Por incumplimiento de una de **LAS PARTES** a los compromisos derivados del presente convenio.

La resolución del convenio, no liberará a **LAS PARTES,** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación de estos, ni de las actividades iniciadas o que se estuvieran desarrollando.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS COMUNICACIONES Y DOMICILIO.

Todas las comunicaciones que **LAS PARTES** deban cursar en la ejecución de este convenio, se realizarán a los domicilios indicados en la parte introductoria del presente documento. Toda variación sólo tendrá efecto después de ser comunicada por escrito a la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CESIÓN

LAS PARTES no podrán ceder sus derechos ni posición en el presente convenio sin la previa autorización por escrito de las otras bajo sanción de resolución del presente convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIÓN

El presente convenio específico entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES** y tendrá una duración de CATORCE (14) meses, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSPARENCIA Y BUENA GESTIÓN

LAS PARTES expresan, dentro de un espíritu de lucha contra la corrupción, que ninguna oferta, pago, remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio.

Todo acto de esta naturaleza constituirá motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio y para tomar las medidas correctivas impuestas por la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el presente convenio y/o cualquier discrepancia en su aplicación o interpretación, será solucionado o aclarado vía el entendimiento directo de los representantes designados por **LAS PARTES** intervinientes, teniendo en cuenta para ello las reglas de la buena fe y común intención. De no ser ello posible; la controversia se resolverá mediante arbitraje de derecho y se regirá por lo dispuesto por la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje.

El Laudo Arbitral que se emita es vinculante para **LAS PARTES**, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, renunciando las partes a interponer cualquier recurso que tenga por objeto desconocer sus efectos.

CE002015/PIBA/PROBOSQUE/AQUAREC/IIAP Huánuco/MDJCC

En señal de conformidad con el contenido y alcance del presente Convenio Específico, los representantes de las instituciones intervinientes proceden a su suscripción en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de:

Iquitos, 13 NOV. 2015

EL IIAP

LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA
Presidente del IIAP

LA MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JOSÉ CRESPO Y CASTILLO" AUCAYACU
Javier Bardales Porta
ALCALDE

JAVIER BARDALES PORTA
Alcalde

Gerencia Estratégica

Oficina de Cooperación Científica y Tecnológica

Oficina Asesoría Jurídica

Programa Para Uso y Conservación de Recursos AQUAREC

ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

CONVENIO ESPECÍFICO N° 02-2015, DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PARA ACCIONES DE TRANSFERENCIA TECNOLOGICA.

DATOS GENERALES

Ubicación:	Departamento: Huánuco Provincia : Leoncio Prado Distrito : José Crespo y Castillo
Ejecutores del Convenio	IIAP – Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo
Responsable, cargo, dependencia.	**Por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo – MDJCC.** - Alcalde distrital - Gerente de Desarrollo Económico de la MDJCC. **Por el IIAP:** -Gerente Regional IIAP Huánuco
Duración del Convenio	14 meses
Aporte de las Partes	
IIAP - Monto Total S/	26,522.15
MDJCC - Monto Total S/	15,085.00
Monto Total S/.	41,607.15

DESCRIPCIÓN

Objetivo	Que **EL IIAP**, realice acciones de transferencia de tecnología a través de programas de capacitación al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD,** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de: reproducción y manejo de peces amazónicos, sistemas tradicionales de producción agrícola, sistemas de producción agrícola comercial, forestal y agroforestal.
Beneficiarios:	• Personal de **LA MUNICIPALIDAD** y productores del distrito de José Crespo y Castillo.
Resultados esperados	• Fortalecer la transferencia de tecnología a los piscicultores, productores, organizaciones agrarias y personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD,** y promover actividades de manejo sostenible en armonía con el medio ambiente.

Actividades	**De EL IIAP** • Brindar información relacionada a las actividades que realiza en el ámbito de la zona de selva • **EL IIAP**, a través de su Programa AQUAREC brindará capacitaciones al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de reproducción y manejo de peces amazónicos. • **EL IIAP**, a través de su Programa PIBA brindará capacitación al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de: Cultivo y manejo de papayo, cocona y producción de humus; además de ofertar semilla mejorada de estos cultivos. • **EL IIAP**, a través de su Programa PROBOSQUES brindará capacitación al personal técnico de **LA MUNICIPALIDAD** y a productores del distrito de José Crespo y Castillo en temas de: Recuperación y manejo de suelos degradados con sistemas agroforestales, reforestación con especies de importancia comercial, asociados con cultivos emblemáticos. **De LA MUNICIPALIDAD** • **LA MUNICIPALIDAD** remitirá la lista de participantes (productores, profesionales, técnicos, entre otros) a quienes se les brindará las capacitaciones en los diferentes temas arriba mencionados. • **LA MUNICIPALIDAD** apoyará con la logística para el traslado y alimentación de los participantes a los cursos prácticos, talleres, pasantías, asimismo brindará el local, mobiliario, gastos de impresión y cartulina de hilo para la emisión de los certificados de los diferentes eventos a desarrollar y difundir los logros alcanzados de los diferentes eventos haciendo mención del presente convenio y resaltando la participación de **LAS PARTES**.

CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	AÑO 2015	AÑO 2016			
	4° Trimestre	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Dos (02) curso sobre Reproducción artificial de peces amazónicos.	1			1	
Un (01) curso sobre Producción piscícola de peces amazónicos				1	
Un (01) curso sobre instalación y manejo de sistemas agroforestales			1		
Un (01) curso sobre propagación vegetativa de especies forestales y frutales por estaquillas.				1	
Un (01) curso sobre Cultivo y manejo de papayo y cocona.			1		
Un (01) curso sobre Producción de humus.			1		

APORTES POR INSTITUCIÓN

CUADRO N° 01 APORTE TOTAL DEL IIAP

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	TOTAL
Gerente Regional	1	5	7,020.00	14	4,914.00
Administrador	1	5	3,500.00	14	2,450.00
Investigador PIBA	1	15	3,000.00	14	6,300.00
Investigador PROBOSQUES	1	15	2,156.26	14	4,528.15
Investigador AQUAREC	1	15	3,000.00	14	6,300.00
Total RRHH Total (S./)					**24,492.15**
3. Equipos e insumos para actividades de campo y capacitación	**Cantidad**	**% depreciación**	**Costo Unitario**	**-**	**TOTAL**
Laptop	1	20	3,000.00	-	600.00
Cámara fotográfica	1	20	750.00	-	150.00
Proyector	1	20	3,200.00	-	640.00
GPS	1	20	3,200.00	-	640.00
Total Equipamiento (S./)					**2,030.00**
TOTAL IIAP					**26,522.15**

CUADRO N° 02 APORTE TOTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

1. RRHH	Cantidad	% dedica.	Sueldo	Meses	TOTAL
Gerente de Desarrollo Económico	1	5	2,800.00	14	1,960.00
Jefe de Desarrollo Productivo	1	5	2,300.00	14	1,610.00
Extensionista en producción pecuaria	1	15	2,000.00	14	4,200.00
Extensionista en producción agraria	1	15	2,000.00	14	4,200.00
Total RRHH (S./)					**11,970.00**
3. Apoyo logístico en eventos de capacitación	**Cantidad**	**Costo unitario S/.**	**-**	**-**	**TOTAL**
Desplazamiento de asistentes a eventos de capacitación	7	120	-	-	840.00
Impresión de certificados	350	2.50	-	-	875.00
Refrigerios	350	4.00	-	-	1,400.00
Total apoyo logístico en eventos de capacitación (S./)					**3,115.00**
TOTAL MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO (S./)					**15,085.00**

ANÁLISIS COSTO /BENEFICIO DEL IIAP

RESUMEN

INSTITUCION	APORTE (S/.)	Porcentaje
EL IIAP	26,522.15	63.74%
LA MUNICIPALIDAD	15,085.00	36.26%
TOTAL	**41,607.15**	**100%**

CUANTITATIVO

Por cada sol (S/.1) invertido por el IIAP, la Municipalidad Distrital invertirá S/. 0.57

CUALITATIVO

Beneficios para el IIAP

- Generación de información técnica.
- Diversificación de la actividad productiva.
- Incremento de la transferencia tecnológica generada por el IIAP.
- Incremento de la zona de influencia del IIAP por actividades de transferencia.
- Cumplimiento de metas del POI 2015 del Programa PIBA, PROBOSQUES Y AQUAREC

Beneficios para LA MUNICIPALIDAD

- Incremento de la transferencia tecnológica generada por la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.
- Agricultores capacitados por cadena productiva.
- Cumplimiento de metas de la División de Desarrollo Productivo.